



PROTOCOLO DE UN PEQUEÑO APROVECHAMIENTO EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA Septiembre 2025

PROCEDIMIENTO DE ALTA

1. El solicitante de Pequeño Aprovechamiento (PA) entrega la solicitud y la declaración responsable en la Comunidad de Base (CB). La documentación (solicitud, declaración responsable, costes, condiciones técnicas de las tomas) está en la página web de la Comunidad General de regantes del Canal de Navarra (CGRN), en la sección trámites: <https://cgrcanaldenavarra.es/servicios/>.
2. La CB envía a la CGRN la solicitud junto con la aprobación por parte de la CB del sector que corresponda.
3. Análisis técnico por parte de la CGRCN y Resolución de su Presidente.
4. La CGRCN envía al solicitante la factura de parte del importe total del canon de gestión.
5. La CGRCN solicita a INTIA el estudio técnico del PA, enviando la solicitud de PA firmada por el solicitante, la resolución de presidencia firmada por el presidente de la CGRCN, donde se aprueba la solicitud del PA y el documento formal solicitando el estudio técnico.
6. INTIA solicita a la Sociedad Concesionaria (SC) el estudio técnico utilizando un simulador hidráulico. Una vez validado por INTIA, el estudio se enviará a la CGRCN en un plazo inferior a un mes. Si el expediente de PA no se resuelve en el plazo de un año, será necesario realizar un nuevo estudio técnico previo a la instalación.
7. La CGRCN comunica al solicitante el hidrante asignado y las conclusiones del estudio técnico.
8. El solicitante da el visto bueno al hidrante asignado y a las condiciones que haya en el estudio técnico.
9. Aportación a la CGRCN de licencia de actividad, libro de explotación y otros permisos pertinentes.
10. La CGRCN lo trata en Junta de Gobierno y aprueba o no su remisión a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para su aprobación.
11. En el caso de aprobación por la Junta de Gobierno, la CGRCN comunica al solicitante si quiere asumir el riesgo de los gastos de la instalación del PA hasta que la CHE emita su resolución favorable a la integración en la concesión de la CGRCN.
 - Si el solicitante asume el riesgo, se envía a INTIA y a la SC la aprobación en Junta de Gobierno de la CGRCN. Se continua en el punto “12. Envío de facturas”. En el caso de que la CHE no apruebe la integración de la PA en la concesión de agua de la CGRCN, Se anulará la PAA instalada y se aplicará el procedimiento de baja.
 - Si el solicitante no asume el riesgo, se espera a la resolución de la CHE. En caso de que esta resolución sea positiva, la CGRCN envía a INTIA y a la SC el registro de aprobación de la CHE. Se continua en el punto “12. Envío de facturas”.



12. Envío de facturas.
 - 12.1. Toma de PA.
 - 12.1.1. La CGRCN solicita a la SC que emita factura proforma y se la envíe a la CB.
 - 12.1.2. La CB envía la factura proforma al solicitante.
 - 12.2. Canon de gestión. La CGRCN envía la factura al solicitante.
13. El solicitante realiza los pagos correspondientes a la CGRCN y a la CB.
14. La CB paga a la SC la factura proforma.
15. Se realiza la instalación del PA en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de pago.
16. Una vez instalada la toma de PA, en un plazo inferior de un mes desde la fecha de instalación, la OTSE redacta el Acta de Comprobación firmada por el Director Técnico de la SC y el Director de Explotación de la OTSE. Dicha Acta la remite la OTSE a la CGRCN, que a su vez la hace llegar a la CHE.
17. La SC facturará anualmente a la CB un Canon de Explotación por cada PA equivalente al de 5 hectáreas regables. En el año de instalación se facturará la parte proporcional del año que ha estado en servicio.

CONDICIONADO TÉCNICO

Las opciones a instalar:

1. Para la 1ª Fase:
De 1½" y PN10

2. Para la Ampliación:
De 2" y PN10/PN16

Todas ellas están formadas, al menos, por:

- Compuerta de seccionamiento
- Medidor de volumen con emisor magnético de pulsos conectado al